UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 110 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2020

Visto el Memorando N° 013-2020-UNSCH-VRI, sobre reconocimiento como Docente Investigador al Licenciado Julio Ernesto Valdez Cárdenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 003-UNSCH-AYA de fecha 27 de enero de 2020, el Docente Julio Ernesto Valdez Cárdenas, comunica al Vicerrector de Investigación de la UNSCH, su calificación en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) del CONCYTEC, con el Código de Registro N° P0048090, vigencia del 01 de octubre de 2019 al 01 de octubre de 2022, Grupo María Rostworowski, Nivel II;

Que, mediante Memorando N° 009-2020-UNSCH-VRI de fecha 28 de enero de 2020, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita el reconocimiento como Docente Investigador al Licenciado Julio Ernesto Valdez Cárdenas, mediante acto resolutivo, pues el aludido Docente ha sido calificado como Investigador por el Registro del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT;

Que, el artículo 86° y siguientes de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conocido en el Perú como CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado Peruano, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado Peruano en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, así como promover su desarrollo mediante la acción concertada entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT es el registro de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero. El CONCYTEC tiene la titularidad del RENACYT, de acuerdo a lo establecido en el Literal q) del Artículo 11° del Texto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 110 -2020-UNSCH-R

Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED;

Que, el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, establece en su artículo 6° los niveles de clasificación de los investigadores, entre los que se encuentra el Grupo de Investigadores "María Rostworowski", cuyo Nivel II consigna que es aquel investigador con grado de maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación documentada, así como también a la formación de recursos humanos y a colaborar eficientemente en grupos de investigación;

Que, el artículo 230° del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH, establece que es docente investigador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aquel que se dedica con exclusividad a la generación de conocimiento e innovación, mediante la investigación de alto nivel. Los resultados de su investigación los publican en revistas especializadas e indizadas nacional e internacionalmente, libros, patentes y genera proyectos de investigación de impacto social o económico. Contribuye a la formación de equipos de investigadores, así como a la transferencia tecnológica. Es designado en razón de su excelencia académica, previa evaluación de acuerdo al reglamento; ello en concordancia con el artículo 233° del mismo cuerpo legal que estipula que el Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos (2) años la producción científica de los docentes para su permanencia como docente investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER como Docente Investigador al Mtro. Julio Ernesto Valdez Cárdenas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico – Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, teniendo en cuenta su calificación en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) del CONCYTEC, con el Código de Registro N° P0043090, Grupo María Rostworowski, Nivel II, a partir de 01 de octubre de 2019 al 01 de octubre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 110 -2020-UNSCH-R

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Investigación e Innovación/ Centro de Capacitación en Investigación/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.